

a excepcion del particular del precio del Quaxillo de la Seche
 que ha de ser el corriente de dos quaxillos sine redene de e. l.
 No sea esta inteligencia. Acorda el Ayuntamiento de
 obverse y para lo expuesto por los señores Car. Comisa-
 rios como tan vital y benefizoso a este Publico, y unico medio
 para evitar los fraudes, y perniciosos que hasta aqui ha
 rezido en el sueldo de dicho género; Acuyo fin dize, y
 consua credito zelo y eficacia adaptaran quantas provi-
 denias e stimen precisas y necesarias para el entero cum-
 plimiento desta bien premeditada resolucion, procediendo
 contra todo rigor contra los Contraventores de ella.

En este abatido La Ciudad Acorda que por el heritarion general al
 para averiguar el Camleo ordinario de los bidos proximo a fin de ver los
 formen los señores D. Alvaro Cienada Moraton, D. Diego
 Panera Rex. y D. Gregorio Carrascosa Jurado, sobre la
 Dn de Al. por Presidente de la C. Cham. de Granada
 en quanto al legitimo valor de esta d. para y demas que com-
 prehende, y procede a su cumplimiento.

Entra en la Ciudad de que por parte del Sr. Intendente
 Sobre exeres de on Tabernero de esta d. a desta porcediendo contra on Sr. Conde taben
 Tabernero por haber introducido desta porcion de Vinagre
 y vendido la por vino; Cuyo exeres es de la mayor Considera-
 zion y dno de el castigo correspondiente de delito e l. e. en
 mure para que le imponga por la d. d. de la d. d. de hatomado

